



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 011-2025/GPROY

Lima, 29 agosto 2025

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe N° D000725-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP, de fecha 29 de agosto 2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos del Servicio de Parques de Lima, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“CREACION DEL PARQUE ALAMEDA LA UNIÓN SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2507022 y el Memorando No D00279-2025-SERPAR- LIMA - OG AJ de fecha 29 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto de SERPAR Lima, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML y modificado por Ordenanza N° 2639, establece que el Servicio de Parques de Lima es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa;

Que, la Ordenanza N° 2639 que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR Lima y deroga su Reglamento de Organización y Funciones en el artículo 16°, establece que: “La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad”;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para la convocatoria del procedimiento de selección de obras es requisito indispensable la aprobación del expediente técnico y la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió delegar las facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas aprobar el Expediente Técnico de Obra, previo Informe Técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, o lo que haga sus veces;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-E. F/63.01, publicada en el Diario Oficial “El peruano” el 23 de enero el 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.2. La Elaboración de Expediente Técnico o documento equivalente, con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión,



debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad;

Que, la Directiva N° 005-2021/SG-SERPAR LIMA/MML regula el procedimiento interno para la elaboración, modificación, conformidad y aprobación de expedientes técnicos, disponiendo en sus artículos 6, 7, 11 y 16 que la aprobación requiere contar con viabilidad, saneamiento físico legal, certificación presupuestal y opinión favorable de la Gerencia de Proyectos, con participación de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 13 de la directiva en mención, señala que los expedientes técnicos tendrán una vigencia máxima de (3) tres años contados a partir de su aprobación o su última actualización (...);

Que, en relación al financiamiento del proyecto de inversión viable ascendente a S/ 12,649,237.53 (doce millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete con 53/100 soles), se cuenta con una fuente de financiamiento de recursos determinados para su financiamiento y ejecución;

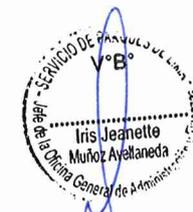
Que, con fecha 12 de agosto del 2024, el Consorcio Corporativo Pachacamac, firma de Contrato N° 005-SERPAR-LIMA/MML, con el objeto de la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “CREACION DEL PARQUE ALAMEDA LA UNIÓN SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2507022;

Que, mediante CARTA N° 140-2024-SERPAR LIMA-SGEEP de fecha 29 de noviembre de 2024, previa conformidad de Consorcio supervisor Green Valley, la Entidad aprueba el **primer entregable** del contratista;

Que, mediante CARTA N° 093-2025-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 23 de Julio de 2025, previa conformidad de Consorcio supervisor Green Valley, la Entidad aprueba el **segundo entregable** del contratista;

Que, mediante CARTA N° 046-2025-CCP/SERPAR de fecha 11 de agosto de 2025, el Consorcio Corporativo Pachacamac presenta el **tercer entregable**;

Que, mediante Carta N° 48-2025/CGV/C.O., de fecha 21 de agosto de 2025, el Consorcio Supervisor Green Valley sobre la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado “CREACION DEL PARQUE ALAMEDA LA UNIÓN SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2507022, indica que, el costo de la obra asciende a S/11,216,263.40 (once millones doscientos dieciséis mil doscientos sesenta y tres con 40/100 soles), monto que incluye los Gastos Generales, Utilidad e IGV;



Que, mediante Carta N° 050-2025-CCP/SERPAR, de fecha 28 de agosto del 2025 el Consorcio Corporativo Pachacamac, entrega documentos para anexar al tercer entregable;

Que, mediante Carta N° 49-2025/GVC/C. O, de fecha 28 de agosto de 2025, el Consorcio Supervisor Green Valley, emite su conformidad al tercer entregable, en tanto concordancia el Contratista mantiene el compromiso expreso de gestionar y culminar los procedimientos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 044-2025/SERPAR-LIMA/GG/GPROY/SGEEP/NMQB de fecha 28 de agosto de 2025, la especialista en Monitoreo y Seguimiento de la Gerencia de Proyectos presenta el informe técnico del proyecto denominado “CREACION DEL PARQUE ALAMEDA LA UNIÓN SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2507022, en función del análisis realizado y de los informes presentados, concluye que es procedente emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico;



Que, se cuenta con certificación presupuestal NOTA N° 0000000937, NOTA N° 0000000938, NOTA N° 0000000939 y NOTA N° 0000000941 y por una suma ascendente a S/ 11,328,906 y con Acuerdo de Concejo N.º 109-2025-MML de fecha 26.12.24, que garantiza la disponibilidad de recursos por un monto total de S/. 12'649,238.00 (Doce millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y ocho con 00/00);

Que, mediante el Informe Técnico N° 129-2025/SERPAR-LIMA/GG/GPROY/SGEEP/MLHA de fecha 28 de agosto de 2025, el especialista de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, remite el Informe de Consistencia Técnica donde se verifica que se mantienen la metas.

Que, en mérito a ello, con Informe N° D000725-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP, de fecha 29 de agosto 2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Obra del proyecto de inversión denominado “CREACION DEL PARQUE ALAMEDA LA UNIÓN SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2507022, por un monto de obra de S/11,216,263.40 (Once millones doscientos dieciséis mil doscientos sesenta y tres con 40/100 soles); con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, con precios vigentes al mes de junio 2025, según el siguiente detalle:

Costo directo	S/ 7,921,089.97
Gastos generales (10%)	S/ 792,109.00
Utilidad (10%)	S/ 792,109.00
Sub Total	S/ 9,505,307.97
IGV (18%)	S/ 1,710,955.43
PRESUPUESTO TOTAL OBRA	S/ 11,216,263.40



Expediente Técnico	S/ 399,369.45
Supervisión Exp. Técnico	S/ 108,250.00
Supervisión Obra	S/ 371,700.00
TOTAL	S/ 12'095,582.85

* Costo incluye gastos generales, utilidad e IGV.

Que, el citado informe recomienda la emisión de la resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra del proyecto de inversión denominado "**CREACION DEL PARQUE ALAMEDA LA UNIÓN SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2507022;

Que, con Memorando N° D00279-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 29 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del Expediente Técnico de Obra del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA LA UNIÓN SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2507022, con un monto de obra de S/ 11,216,263.40 (once millones doscientos dieciséis mil doscientos sesenta y tres con 40/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 005-2021/SG-SERPAR LIMA/MML, el Estatuto de SERPAR aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, la delegación otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG y contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de Obra del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA LA UNIÓN SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2507022, con un monto de obra de **S/ 11,216,263.40** (Once millones doscientos dieciséis mil doscientos sesenta y tres con 40/100 soles) con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y con precios vigentes al mes de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos asegure la continuidad de la gestión para la ejecución de la obra, conforme a la modalidad de concurso-oferta.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas adoptar las acciones correspondientes a fin de garantizar las condiciones para el inicio formal de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y



Modernización, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines, a través de la Oficina de Gestión Documentaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Ing. Lidia C. Ramirez Chacón
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

